

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Podex Legislativo*  
USHUAIA, 22 MAR 2018

**VISTO** la nota presentada por la Presidente de la "ASOCIACIÓN MANE'KENK" Sra. Nancy Edith FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 18.299.387, domiciliada en la ciudad de Ushuaia.; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicitan una colaboración económica para solventar gastos que demanden la construcción de aproximadamente 20 maletas, en el marco del proyecto "Maleta Pedagógica de Educación Ambiental".

Que dicha maleta pedagógica está conformada por un conjunto de herramientas educativas, diseñadas y orientadas a la transformación de prácticas ambientales, las cuales podrán ser solicitadas por los docentes de nivel primario para utilizar en sus clases.

Que el uso de maletas pedagógicas es una metodología de vanguardia que se viene implementando en numerosos programas educativos y países de diversas temáticas.

Que por tal motivo, se considera pertinente autorizar, la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000), a favor de la Presidente de la "ASOCIACIÓN MANE'KENK" Sra. Nancy Edith FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 18.299.387, domiciliada en la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000), a favor de la Presidente de la "ASOCIACIÓN MANE'KENK" Sra. Nancy Edith FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 18.299.387, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-**REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 161 / 2018**

  
Juan Carlos ARCANDO  
Presidente del Poder Legislativo